

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA  
A 50 Años del Golpe de Estado”  
-Decreto HCD N° 26/2025-*

**REF. EXP. N° 9317/26-27**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 3165/26 =**

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Juzgado de Faltas Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
POLICIA ADICIONAL EN EL JUZGADO DE FALTAS DE BOLÍVAR**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 25 días del mes de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. Eduardo Lujan BUCCA, DNI 27.489.804**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE BOLÍVAR**, representada en este acto por la Sra. **Analia LOPEZ, DNI N° 29.047.940**, con domicilio en Avda. Alte. Brown N° 636 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL JUZGADO DE FALTAS DE BOLÍVAR", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 9 de enero de 2026, las partes suscribieron el mencionado convenio cuya vigencia se extiende desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

Que en la cláusula TERCERA del citado, se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

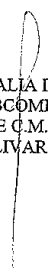
Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente, conforme Nota N° 2026-03476665-GDEBA-DCDAMSGP y Nota N° 2026-05571370-GDEBA-DCDAMSGP de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.


**PRIMERA:** La presente Addenda, tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 9 de enero de 2026, a partir del día 1° de febrero y 1° de marzo del corriente.

**SEGUNDA:** Modificase la Cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", por la siguiente:  
**"TERCERA:** El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 37/100 (\$4.405,37) la hora, a partir del 1° de febrero de 2026 y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$4.469,50) la hora, a partir del 1° de marzo de 2026".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.



ANALÍA LOPEZ  
SUBCOMISARIO  
JEFE C.M. y F.  
BOLIVAR



EDUARDO L. BUCCA  
INTENDENTE MUNICIPAL